

Objeto del contrato:	SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 2023 1152923)
Duración del contrato:	Máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad,
Presupuesto máximo:	750.560,00 € (IVA INC.) (2 lotes)
Valor estimado:	1.488.589,99 €
Posición presupuestaria:	G/14B/22702/ 29/01

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO POR ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 22/04/2024

Con fecha **05/04/2024** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **“SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 2023 1152923)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **03/04/2024**, tras incorporar las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico Provincial en el Informe 2023/210, de fecha 22 de diciembre de 2023, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público.

La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **17/04/2024**.

Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

Con fecha **22/04/2024** el órgano de contratación resuelve aprobar el expediente de contratación **SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 2023 1152923)** y un gasto máximo de 750.560,00 € (IVA INC.) (2 lotes) para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución, con las características indicadas en el encabezamiento de dicha Resolución de aprobación y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas, así como **aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá esta contratación y **disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral previsto en el art. 22.1. b) de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada**.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		07/05/2024 12:01:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmlgRhWLPzIH4nCi6e2LE3b481	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La convocatoria de la licitación por procedimiento abierto del expediente citado fue enviada a DOUE el 23/04/2024 y publicada con fecha 24/04/2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha de 26/04/2024. En dichos anuncios se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 27/05/2024 a las 23:59 horas.

Con posterioridad a la citada convocatoria de licitación y estando en plazo de presentación de ofertas se ha detectado dos errores materiales:

1. En el Apartado 13 del Anexo I del PCAP relativo a la Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
2. En la url de acceso y presentación de ofertas del Diario Oficial de la Unión Europea

El **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El **artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre**, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Visto el **artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (LCSP, en adelante) que establece que los Pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Visto el **artículo 124.1 de la LCSP** que señala que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Visto el párrafo segundo del **artículo 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** que establece que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Vista la **cláusula 9.1 del PCAP** que señala que se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Esta Delegación Territorial

ACUERDA

- 1) Corregir el error material detectado en el Apartado 13 del Anexo I del PCAP relativo a la Obligación de

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		07/05/2024 12:01:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmlgRhWLPZlH4nCi6e2LE3b481	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, de tal forma que:

Donde dice:

"Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

Acreditación de tener suscrito y mantener durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera, para cubrir la responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades incluidas en el contrato. El capital asegurado sera como mínimo igual al importe del presupuesto de licitación IVA INCLUIDO. La vigencia de la póliza se extenderá como mínimo hasta la fecha de finalización del contrato, siendo también exigible, en su caso, al periodo de prórroga.

(...)"

Debe decir:

"Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

Acreditación de tener suscrito y mantener durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera, para cubrir la responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades incluidas en el contrato. El capital asegurado sera como mínimo igual al importe del presupuesto de licitación IVA INCLUIDO para CADA LOTE. Esto es:

LOTE 1: Igual o superior a 350.230,00 €

LOTE 2: Igual o superior a 400.330,00 €

AMBOS LOTES: Igual o superior a 750.560,00 €

La vigencia de la póliza se extenderá como mínimo hasta la fecha de finalización del contrato, siendo también exigible, en su caso, al periodo de prórroga.

(...)"

2. Corregir la URL de acceso y de presentación de ofertas del Diario Oficial de al Unión Europea.

3) Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

4) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y sus Anexos conforme a las correcciones descritas en este Acuerdo.

5) Ampliar el plazo de presentación de proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgando un nuevo plazo de presentación de ofertas en este procedimiento de licitación, computándose dicho plazo a partir del envío del nuevo anuncio.

En Málaga a la fecha de la firma digital.
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA
Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.

Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga²
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		07/05/2024 12:01:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmlgRhWLPzIH4nCi6e2LE3b481	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	